Bogotá D.C. 2 de octubre de 2026

Señor
Carlos Alberto Frasser
Secretario General
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: Declaración juramentada -Relación de contratos de prestación de servicios suscritos y que se encuentren vigentes con otras entidades públicas, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y parentescos.

Respetado (a)

Yo GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZÚNIGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 7144767, en nombre y representacion legal de BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., con Nit No 901447396 en virtud de la presente comunicación, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le informo que SI (_X) NO (_) tengo contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos y vigentes, con otras entidades públicas, conforme fue evidenciado por el Ministerio en la búsqueda efectuada en el Portal Anticorrupción de Colombia, en el SECOP I y SECOP II:

CONTRATO / ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN (DD/MM/AAAA)	FECHA DE TERMINACIÓN (DD/MM/AAAA)
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE	PSP-380-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURÍDICO AL PROYECTO "FORTALECIMIEN	105 días	$24.500.000	16 de septiembre de 2026	31 de diciembre de 2026

		TO Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE CARSUCRE				
CORPOCALDAS	107-2026	Prestación de servicios profesionales para revisar, impulsar y apoyar la toma de decisiones en los procesos administrativos sancionatorios ambientales llevados por la Corporación en contra de presuntos infractores de la	110 días	$73.333.333	4 de septiembre de 2026	24 de diciembre de 2026

		normatividad ambiental.				
CORPOCESAR	19-6-0309-0-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE CORPOCESAR EN LOS PROCESOS ORDINARIOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, EN LOS EJECUTIVOS Y EN LOS DEMÁS LITIGIOS QUE SE TRAMITEN EN LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA	4 meses	$36.000.000	21 de agosto de 2026	20 de diciembre de 2026

		EN LOS QUE ESTÉ INVOLUCRADO COMO PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA LA CORPORACIÓN; Y ASESORÍA JURÍDICA EN ASUNTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL Y LA ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, DENTRO				

CORTOLIMA	N° 0051 DEL 10 DE ENERO DE 2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA CALIFICADA Y DE CALIDAD EN ASUNTOS AMBIENTALES DE MANERA INDEPENDIENTE, LIBRE, AUTÓNOMA Y SIN SUBORDINACIÓN ALGUNA, APOYANDO EN LOS DIFERE	300 días	$110.000.000	13 de enero de 2026	8 de noviembre de 2026

		NTES PROCESOS ADELANTADOS EN LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN				
CARDIQUE	CD-CARDIQUE-057-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL CON ÉNFASIS EN DEFENSA JUDICIAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNO	11 meses	$214.151.200	26 de enero de 2026	25 de diciembre de 2026

		MA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE				
CVC	COT 0694 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	6 meses	$94.200.000	28 de julio de 2026	31 de diciembre de 2026
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	20260807	OAJ_052 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	167 días	$500.000.000	16 de julio de 2026	31 de diciembre de 2026

		PARA EJERCER A NIVEL NACIONAL LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MINISTERIO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS QUE REQUIERA LA OFICINA ASESORA JURÍDICA				

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CD-SPR-0674-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXPERTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTUACIONES JURÍDICAS MISIONALES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVO QUE SE ADELANTEN EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	10 Meses	$ 172.000.000	19 de Enero 2026	18 de Novimbre 2026

(*) En caso de que la respuesta sea SI relacionar los contratos en el cuadro anterior

Con fundamento en lo anterior, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad del juramento, le manifiesto que cuento con la capacidad, autonomía e independencia técnica para cumplir con el contrato que celebraré con el Ministerio debido a las siguientes consideraciones y justificaciones:

La firma tiene la experiencia y el personal técnico calificado para las obligaciones que el Ministerio

asigne.

En el evento que, durante la ejecución del contrato, suscriba contratos de prestaciones de servicios con otras entidades públicas, en desarrollo del principio de coordinación y del deber de información, me comprometo a informar de manera inmediata a la Entidad, con el fin de que se realice el seguimiento correspondiente, en virtud de lo indicado en las Directivas Presidenciales 01 y 08 de 2022, así mismo manifiesto que tampoco afectará las condiciones para la ejecución del contrato.

Declaro bajo la gravedad de juramento que: (Marque con una X la opción que corresponda)

CIRCUNSTANCIA	SI	NO
He sido condenado mediante sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles). En caso de ser persona jurídica he sido declarado responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional.		X
Soy socio de una empresa cuya cuyo representante legal, administrador, miembro de la junta directiva o socio controlante, fue declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración pública, o de cualquiera de los delitos o faltas contempladas por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Como interventor he incumplido el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.		X
He sido sancionado disciplinariamente con destitución (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Soy actualmente servidor(a) público del Estado. (En caso afirmativo, indique los detalles)		X
Fui miembros de la junta o consejo directivo o desempeñando funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (En caso afirmativo, indiqué los detalles y fecha de retiro).		X
Fui servidor(a) público del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o una entidad del sector en los niveles directivo, asesor o ejecutivo o de Control Interno (En caso afirmativo indiqué los detalles y la fecha de retiro)		X
Soy miembros de las juntas o consejos directivos de entidades del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada. (En caso afirmativo, indique los detalles).		X
Tengo uno o varios parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil (padres, suegros, hijos, yerno, nuera, abuelos, hermanos, cuñados, o nietos), en los niveles directivo, asesor, o entre los miembros del consejo		X

CIRCUNSTANCIA	SI	NO
directivo, o con quienes ejercen el control interno o fiscal de la entidad vinculado (a) en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco dentro de los anotados)		
Tengo a mi cónyuge o compañero(a) permanente, en un empleo de los niveles directivo o asesor, o en el Consejo Directivo, o ejerce funciones de control interno o de control fiscal en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (En caso afirmativo indique los detalles: nombres completos, cargo y parentesco)		X
Soy pariente en primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil (padres, hijos, hijastros, suegros, yerno, nuera, hijos adoptados, padres adoptantes) de un ex directivo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desvinculado de la Entidad hace menos de 2 años. (En caso afirmativo indiqué los detalles y la fecha de retiro)		X
Soy miembro de la junta o consejo directivo de corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo que desempeñe cargos de dirección o manejo en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		X
Tengo a mi cargo como particular, la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. (Art. 2 Decreto 830 de 2021)		X

Declaro que SI () NO (X) ESTOY inhabilitado o poseo una incompatibilidad o conflicto de interés para la suscripción del contrato.

De la misma manera, manifiesto expresamente que: (i) no he omitido información alguna en el diligenciamiento de la información en el SIGEP, como es, la hoja de vida de función pública, que (ii) me comprometo a actualizar dichos documentos ante cualquier modificación de los declarados inicialmente para informarlo al Ministerio con la finalidad de identificar potenciales conflictos de interés y hacer la gestión riesgos en la toma de decisiones (Ley 2013 de 2019), que (iii) no me encuentra en casualidad de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato, (iv) que conozco las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Manifiesto que para efecto de lo contenido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, autorizo recibir notificaciones al correo electrónico que indico a continuación en cualquier fase del Proceso Contractual: gblanco@bdabogados.com.co.

Atentamente,



Nombre: GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZÚÑIGA
Tipo y número de identificación: C.C. 7144767

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS
Nit: 901447396 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03326558
Fecha de matrícula:	22 de enero de 2021
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 94 A No. 11 A 39 Of 308
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gilbertoblancoz@yahoo.com
Teléfono comercial 1:	3157599041
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 94 A No. 11 A 39 Of 308

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gilbertoblancoz@yahoo.com
Teléfono para notificación 1:	3157599041
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 001 del 19 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021, con el No. 02654362 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal actividades de asesoría jurídica en todos los ramos del derecho y en especial en derecho ambiental, comercial, civil, urbano, inmobiliario, de seguros y administrativo. Asimismo, podrá realizar actividades de capacitación, asesoría, consultoría, interventoría y/o supervisión en las áreas jurídicas, de estudios de títulos, saneamiento de inmuebles, transferencias masivas de inmuebles, y cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. En desarrollo de su objeto, la sociedad podrá tomar parte o ser socia de sociedades, consorcios, uniones temporales y cualquier otro tipo de asociaciones, podrá adquirir o limitar el dominio de bienes muebles o inmuebles y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de sus actividades, fundar o tomar intereses como socia o accionista de otras sociedades, consorcios, uniones temporales y cualquier otro tipo de asociaciones, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a dichas empresas o uniones, fusionarse con ellas o absorberlas, y en general, celebrar o ejecutar, sea en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos o contratos y todas las operaciones que sean necesarias o convenientes para la realización de lo que ella persigue o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado. Suscribir contratos de concesión, agencia o representación con sociedades nacionales o extranjeras en actividades relacionadas directa o indirectamente con el desarrollo del objeto social de la compañía y el giro de sus negocios sociales; Adquirir bienes muebles e inmuebles, para usufructuarlos, arrendarlos, venderlos, gravarlos o para desarrollar en o con ellos el objeto social de la compañía; Formar parte como socia o accionista de otras sociedades que se dediquen o no a objetos similares, conexos o complementarios al de la sociedad regida en los términos de los presentes estatutos; adelantar toda clase de operaciones de crédito, negociar títulos valores y adelantar con estos toda clase de actos jurídicos; Abrir cuentas corrientes, depósitos a término o a la vista, contraer obligaciones y adquirir créditos con entidades financieras del país o del exterior y en general celebrar toda clase de actos necesarios para adelantar operaciones con las entidades anteriormente mencionadas; obtener u otorgar financiaciones para la adquisición de los bienes muebles, fungibles o no, e inmuebles que sean necesarios para adelantar el objeto social de la compañía; Transigir, desistir e interponer todo tipo de recursos en todos los asuntos en que tenga interés frente a terceros; Renegociar sus obligaciones, comprar, vender, construir, adquirir, enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para el desarrollo del objeto, tomar o dar dinero en préstamo a interés, tomar dinero en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales, realizar toda clase de operaciones de leasing, invertir en cédulas, acciones etc., celebrar toda clase de contratos y operaciones con entidades bancarias o de crédito, gravar en cualquier forma sus bienes muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e

hipotecar los segundos, girar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar letras de cambio, cheques, pagares, pagar o cancelar toda clase de títulos valores, y aceptarlos en pago, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas, tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes, insignias, conseguir registros de marcas, patentes y privilegios, cederlos a cualquier título, promover y formar empresas de la misma índole, o de negocios directamente relacionados con su objeto social principal o que se ocupen en actividades similares o suplementarias a lo que constituye el objeto de la compañía, y aportar a ellos toda clase de bienes en el contrato de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto o que se relacionen directamente con él, adquirir o enajenar a cualquier título: intereses participaciones o acciones en empresas de la misma índole o afines que se relacionen directamente con su objeto; ejercer la representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o aquellos que se relacionen directamente con su objeto y en general hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y en general la sociedad podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, comerciales, laborales, industriales, financieros, administrativos o cualquier otro tipo, que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias, o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o ir interpuesta persona, obtener, bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado No. 001 del 19 de enero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2021 con el No. 02654362 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Blanco Zuñiga Gilberto Augusto	C.C. No. 7144767

Por Acta No. 004 del 17 de febrero de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2025 con el No. 03211056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Maria Alexandra Degiovanni Behaine	C.C. No. 50921896

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 18 de julio de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02999765 del 24 de julio de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.756.312.589
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de enero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2026 Hora: 13:03:19
Recibo No. AB26706519
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2670651918721

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, ***GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA*****,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.144.767**, quien actúa en su calidad de representante legal de **BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS**, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 742 de 2021**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, estrategias, proyectos, programas y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico, que permitan afianzar técnica y jurídicamente los procesos relacionados con este.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	1. Elaborar y/o revisar conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de las actividades que se desprendan de la ejecución del objeto del contrato. 2. Participar en la construcción de proyectos normativos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico y en general con servicios públicos domiciliarios, que se requieran para el desarrollo e implementación de las políticas definidas por el Viceministerio para el sector de agua potable y saneamiento básico. 3. Coadyuvar a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Despacho del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la preparación de los documentos e informes necesarios para la consolidación de los requerimientos de entes de control y vigilancia y/o entidades del sector. 4. Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección, así como los hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia. 5. Apoyar la revisión de la documentación proyectada para consideración y firma del/de la directora/a de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Viceministro, se ajuste a la normativa vigente, cuando así le sea requerido. 6. Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y al Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en los Procesos de Contratación en los que éstos intervengan y que sean requeridos por el/la supervisor/del contrato . 7. Garantizar la presencia de un abogado vinculado a la firma siempre que sea requerido por el supervisor del contrato.

	8. Acompañar la ejecución de las actividades de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial contenidas en el Plan de Acción 2021, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente. 9. Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha. 10. Las demás asignadas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan. PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6 y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato es por la suma de **CIEN MILLONES PESOS ($100.000.000) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización.
FECHA DE INICIO:	23 de marzo de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2021

Por tratarse de contratos regidos por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor de la contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C. a los a los 11 días del mes de enero del 2022

Atentamente,



CATALINA FRANCO GÓMEZ
Coordinadora Grupo de Contratos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Heidi Acuña Galindo / Contratista
Reviso: Catalina Franco Gómez

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATOS
DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

CERTIFICA:

Que de conformidad con la documentación que reposa en los archivos del Grupo de Contratos de la Subdirección de Servicios Administrativos, **BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS**, identificado con NIT. 901.447.396-9, suscribió con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	**No. 164 DE 2022**
OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de planes, estrategias, proyectos, programas y políticas del sector de agua potable y saneamiento básico, que permitan afianzar técnica y jurídicamente los procesos relacionados con este.*
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	*1.Elaborar y/o revisar conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, en el marco de las actividades que se desprendan de la ejecución del objeto del contrato.* *2.Participar en la construcción de proyectos normativos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico y en general con servicios públicos domiciliarios, que se requieran para el desarrollo e implementación de las políticas definidas por el Viceministerio para el sector de agua potable y saneamiento básico.* *3.Coadyuvar a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Despacho del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en la preparación de los documentos e informes necesarios para la consolidación de los requerimientos de entes de control y vigilancia y/o entidades del sector.* *4.Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión de los convenios y/o contratos a cargo de la Dirección, así como los hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia.* *5.Apoyar la revisión de la documentación proyectada para consideración y firma del/de la directora/a de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y el Viceministro, se ajuste a la normativa vigente, cuando así le sea requerido.* *6.Brindar apoyo jurídico a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial y al Despacho del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en los Procesos de Contratación en los que*

	éstos intervengan y que sean requeridos por el/la supervisor/del contrato. *7.Garantizar la presencia de un abogado vinculado a la firma siempre que sea requerido por el supervisor del contrato.* *8.Acompañarla ejecución de las actividades de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial contenidas en el Plan de Acción 2021, con los respectivos soportes y entregables de su realización, en el marco del plan de trabajo que se suscriba con el supervisor correspondiente.* *9.Contar con las herramientas de conectividad y de trabajo que le permitan prestar el servicio desde cualquier lugar, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad existentes a la fecha.* *10.Las demás asignadas en la ley y las que por su naturaleza le correspondan.* *PARÁGRAFO: Las demás obligaciones de EL CONTRATISTA y de EL MINISTERIO se encuentran en los numerales 2.6.2y 2.7 del Estudio Previo, las cuales son vinculantes para las partes.*
VALOR DEL CONTRATO:	*NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($92.700.000) m/cte., incluido IVA, los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.*
PLAZO DE EJECUCIÓN:	*30 de septiembre de 2022*
FECHA DE INICIO:	*13 de enero de 2022*
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	*30 de septiembre de 2022*

Por tratarse de contratos regidos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del(la) contratista.

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de enero de 2023, a solicitud de BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS.

Atentamente,

VALERIA HERRAN OCAMPO
COORDINADORA GRUPO DE CONTRATOS

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Política de Tratamiento de los Datos Personales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link:
http://www.minvivienda.gov.co/ProcesosCorporativos/GPT-L-01%20Lineamiento%20tratamiento%20datos%20personales%201.0.pdf

Elaboró: Hernando Daza Prieto / Contratista Grupo de Contratos
Fecha: 18-01-2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 417 DE 2022

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CORPORACION AUTOOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG
OBJETO DEL CONTRATO	prestación de servicios profesionales con enfoque en asesoría altamente calificada en las diferentes ramas del derecho, que provea un apoyo jurídico integral con los más altos estándares de calidad y búsqueda de alternativas jurídicas que salvaguarden el buen ejercicio de las funciones y actividades de la corporación.
ACTIVIDADES	1. Elaborar y/o revisar los conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección General y la Secretaría General. 2. Coadyuvar y soportar las líneas de defensa ante las autoridades judiciales con miras a disminuir los riesgos de que la Corporación sea destinataria de órdenes por la falta de comprensión técnica de la causa ambiental. 3. Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión de los Acuerdos del Consejo Directivo y de las resoluciones y otros actos administrativos a cargo de la Dirección General y de la Secretaría General. 4. Proponer soluciones jurídicas a las observaciones y/o hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia. 5. Procurar modelos en espacios académicos que visibilicen la gestión y logros obtenidos en la protección del patrimonio natural de la región. 6. Garantizar la presencia de un abogado vinculado a la firma cuando sea requerido por el supervisor del contrato
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de Agosto de 2022
FECHA DE INICIO	19 de Agosto de 2022
DURACION	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA FINAL	30 de Diciembre de 2022
VALOR DEL CONTRATO	$45.000.000
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023, por solicitud del interesad.

CAROL MARQUEZ TAPIAS
Jefe de Oficina de Contratación

Elaboró. Lauryn T.

Número: 21798

MUNICIPIO BUCARAMANGA
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

CERTIFICA

Que BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S identificado(a) con NIT No.901447396, Representada legalmente por el(la) señor(a) GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA identificado con cédula de ciudadanía No.7144767, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CONTRATACIÓN DIRECTA No.577 DE 20 DE Enero DE 2023 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL DESPACHO DEL ALCALDE EN ASUNTOS JURÍDICOS, EN JUNTAS, ASAMBLEAS Y CUERPOS COLEGIADOS DONDE LA ENTIDAD TERRITORIAL PARTICIPE O FORME PARTE, ASÍ COMO ASESORAR Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN ACCIONES QUE SE PROMUEVAN DESDE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
1.Asesorar y acompañar al alcalde o su delegado en Juntas, Asambleas y/o cuerpos colegiados, que le sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga, donde la entidad territorial participe o forme parte.2.Asesorar y rendir concepto previo sobre los temas a tratar en Juntas, Asambleas y/o cuerpo colegiado, que le sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga donde la entidad territorial participe o forme parte.3.Rendir concepto por escrito en los asuntos jurídicos que le sean requeridos por el Despacho del Alcalde.4.Brindar asesoría jurídica al señor Alcalde o a su delegado en las relaciones y toma de decisiones con gremios, autoridades públicas y en general con miembros de la sociedad civil, que le sean requeridos.5.Apoyar jurídicamente las acciones administrativas o judiciales que se promuevan desde el Municipio de Bucaramanga.6.Las demás que le asigne el Alcalde de Bucaramanga que se enmarquen dentro del objeto general del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1
1.Asesorar y acompañar al alcalde o su delegado en Juntas, Asambleas y/o cuerpos colegiados, que le sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga, donde la entidad territorial participe o forme parte.2.Asesorar y rendir concepto previo sobre los temas a tratar en Juntas, Asambleas y/o cuerpo colegiado, que le sean solicitados por la Alcaldía de Bucaramanga donde la entidad territorial participe o forme parte.3.Rendir concepto por escrito en los asuntos jurídicos que le sean requeridos por el Despacho del Alcalde.4.Brindar asesoría jurídica al señor Alcalde o a su delegado en las relaciones y toma de decisiones con gremios, autoridades públicas y en general con miembros de la sociedad civil, que le sean requeridos.5.Apoyar jurídicamente las acciones administrativas o judiciales que se promuevan desde el Municipio de Bucaramanga.6.Las demás que le asigne el Alcalde de Bucaramanga que se enmarquen dentro del objeto general del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES PESOS 84.000.000,00
VALOR ADICIONAL 1:	CUARENTA Y DOS MILLONES PESOS 42.000.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES PESOS 126.000.000,00
VALOR EJECUTADO:	CIENTO VEINTISEIS MILLONES PESOS 126.000.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
PLAZO ADICIONAL 1:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS
PLAZO EJECUTADO:	10 MES(ES) 15 DIA(S).

Número: 21798

FECHA DE INICIO: 21 DE Enero DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 5 DE Diciembre DE 2023
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 5 DE Diciembre DE 2023

Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomia e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 12 Dia(as) de Febrero de 2024

Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de cuatro mil cuatrocientos pesos ($4.400,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos cuarenta pesos ($440,00)

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
Secretario Administrativo

Revisó: JOSEPH RODRIGUEZ - ABOGADO CPS
Proyecto: DUVERNEY CARREÑO - AUX ADMINISTRATIVO

$4.400
PRO HOSPITAL $4.400
Ordenanza 012 $440
Total a Pagar Total $4.840

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
Recibo Nº 2502400038590
Trámite
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES
Con destino a: Alcaldia de Bucaramanga - BUCARAMANGA
Tipo de Doc. N.I.
Nombre: Blanco & Degiovanni Abogados y Consultores SAS
Dirección:
Numero: 901447396
Telefono:
ANULADO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta entidad, se pudo constatar que BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT No. 901.447.396-9, estuvo vinculada contractualmente con esta Corporación, lo cual no generó ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales en favor del contratista y en este mismo sentido en relación con las personas que este hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado, a través de los contratos que se relacionan a continuación:

No. CONTRATO: CD-CARDIQUE-079-2024
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON ENFASIS EN DEFENSA JUDICIAL A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE.
FECHA DE INICIO: 23/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN: 22/12/2024
VALOR DEL CONTRATO: $173.664.000.
DURACION: DIEZ (10) MESES.
ESTADO: FINALIZADO.

Las actividades específicas desarrolladas para la prestación de los servicios contratados fueron:

1. Elaborar y/o revisar conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección General.

2. Coadyuvar y soportar las líneas de defensa ante las autoridades judiciales con miras a disminuir los riesgos de que CARDIQUE sea destinataria de órdenes que muchas veces ocurre por la falta de comprensión técnica de la causa ambiental por parte de la judicatura.

3. Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión de los Acuerdos del Consejo Directivo, Resoluciones y otros actos administrativos a cargo de la Dirección, así como los hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia, especialmente Procuraduría y Contraloría.

4. Realizar la vigilancia especial al estado de los procesos en que la Corporación sea sujeto procesal o se halle vinculado al respectivo contencioso en el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, asumiendo la defensa y representación cando sea del caso y dependiendo de la trascendencia del asunto, previa concertación con la entidad contratante, quien en todo caso proveerá los insumos técnicos necesarios.

5. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo en las que sea convocado.

6. Garantizar la presencia de al menos un abogado vinculado a la firma cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

7. Las demás que se le soliciten de acuerdo a la experiencia profesional del contratista.

Para constancia se expide en Cartagena, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General – CARDIQUE

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Daniela Sofia Lora Humanez	Auxiliar Administrativa/Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado /Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

NIT: 890399002-7

0320-123852026

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y DEL TALENTO HUMANO

A petición del interesado expide el presente certificado de celebración de contrato(s) de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscrito(s) con la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca:

Que el (la) señor(a) BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS, identificado(a) con el NIT. 901447396, se encuentra ejecutando y/o ejecuto el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, con sus actividades:

Contrato CVC No. 360 del 19 de febrero de 2025.	
Área.	DIRECCIÓN GENERAL
Supervisor:	GÓMEZ GARCÍA OSCAR MARINO
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales especializados a la Dirección General en temas relacionados con representación judicial y extrajudicial.
Plazo de ejecución del contrato	
Fecha Acta de Inicio:	**20 de febrero de 2025**
Plazo de ejecución:	a partir de la firma del acta de inicio, hasta el **31 de diciembre de 2025**

Actividades

1. Ejercer la representación judicial, extrajudicial y administrativa de la CVC en los asuntos jurídicos y/o administrativos que se adelanten o llegaren a adelantar en las diferentes Entidades Públicas y/o Privadas con domicilio en Bogotá, D.C. o en el Valle del Cauca, asistiendo a las diligencias programadas o que se llegaren a programar, presentando memoriales y demás actuaciones o documentos que sean necesarios dentro de los términos legales, realizando los respectivos seguimientos.

2. Verificar la existencia de procesos judiciales que se adelanten contra la CVC en los diferentes despachos judiciales con sede en Bogotá, D.C. o en el Valle del Cauca, debiendo solicitar poder para actuar en aquellos eventos en que el proceso identificado no se encuentre dentro de los asignados.

3. Emitir concepto jurídico respecto de los pronunciamientos relevantes en materia ambiental, contractual, laboral y de defensa jurídica que se emanen de las altas Cortes (Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo Superior de la Judicatura), cuando a ello hubiere lugar.

4. Presentar los argumentos y estrategias de defensa en las distintas acciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, que protejan los intereses legítimos de la Corporación, agotando todas las instancias y recursos que sean procedentes, apoyándose en las normas procedentes, vigentes y últimas Jurisprudencias.

5. Proyectar las respuestas, dentro de los términos legales, a las acciones y procesos judiciales, obrando con diligencia en los asuntos encomendados, teniendo en cuenta los lineamientos del punto anterior.

6. Fundamentar su actuación procesal en las normas constitucionales y legales vigentes, incluidos los Convenios y Tratados internacionales ratificados por Colombia, así como en la jurisprudencia y doctrina que le sea aplicable a la CVC.

7. Actuar con la debida diligencia y eficiencia en el impulso de todas las actuaciones procesales, incluida la práctica de pruebas, colaborando de manera permanente con la administración de justicia.

8. Asesorar en materia de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos en el curso de la gestión corporativa dentro del marco de la defensa jurídica pública.

9. Resolver las consultas jurídicas realizadas por la Dirección General de la CVC, propendiendo por garantizar el principio de legalidad de las actuaciones derivadas de la gestión corporativa en coordinación con la Oficina Asesora Jurídica según corresponda.

10. Asesorar y coadyuvar en el diseño de estrategias, planes y acciones dirigidas a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica del Estado definidas por el Gobierno nacional, tendientes a fortalecer la defensa de los Intereses litigiosos de la Corporación.

11. Utilizar todos los instrumentos de derecho sustancial y procesal disponibles para participar de manera diligente y oportuna dentro de cada actuación procesal y ejercer una defensa eficaz de los intereses de la CVC.

12. Asesorar y acompañar en la implementación de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC), cuando a ello hubiere lugar, con la previa y expresa autorización de la CVC.

13. Actuar oportunamente dentro de los procesos judiciales asignados y en general asistir e intervenir en todas las actuaciones procesales que corresponda realizar en el proceso conforme a la Ley.

14. Elaborar y/o revisar conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección General y

la supervisión del contrato.

15. Comunicar oportunamente a la CVC, los cambios jurisprudenciales, normativos o nueva legislación en los asuntos propios de nuestra competencia como Ente Público y Autoridad Ambiental.

16. Apoyar en la elaboración de informes para atender los requerimientos formulados por los organismos de control y otras entidades públicas o privadas, que se soliciten por la supervisión del contrato.

17. Previa instrucción de la supervisión, realizar el registro y actualización de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGIJI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo, validando dicha información dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de su ingreso al sistema, debiendo realizar la respectiva calificación del riesgo y la incorporación del valor de la provisión contable de cada uno de los procesos judiciales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre los mismos, de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin. Igualmente, deberá diligenciar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, y dar cumplimiento a todas las obligaciones establecidas para el rol de apoderado, dispuestos en el Decreto 1069 de 2015 y en el Instructivo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y demás normas reglamentarias.

18. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso, actualización y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la Entidad según requerimiento de la supervisión del contrato.

19. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.

20. Salvaguardar, en el marco de sus competencias contractuales, éticas y profesionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015 en lo que corresponde.

21. Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión

de los Acuerdos del Consejo Directivo, Resoluciones y otros actos administrativos a cargo de la Dirección, así como los hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia, especialmente Procuraduria y Contraloría.

22. Proveer la presencia de por lo menos un abogado idóneo vinculado a la firma cuando sea requerido por el supervisor del contrato.

23. Rendir informes, de manera periódica, sobre el avance de los procesos a su cargo.

24. Garantizar la confidencialidad de la información recibida por la Corporación, así como la que se genere en el desarrollo de la ejecución contractual, y, por ende, a no suministrarla a terceras personas distintas a los funcionarios de la CVC que requieran conocer de dicha información para los propósitos autorizados. Así mismo, el contratista se sujetará a lo dispuesto en la Circular Interna No. 0026 del 12 de febrero de 2018.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los seis (6) días de abril de dos mil veintiséis (2026).

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS

Proyectó: Luis Fernando Bermeo Guevara – Secretario Grupo de relaciones Laborales
Elaboró: Luis Fernando Bermeo Guevara – Secretario Grupo Relaciones Laborales
Revisó: Julieta del Pilar Rodriguez Pinchao – Profesional especializado 20 - Coordinador Grupo Relaciones Laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE.

CERTIFICA:

Que, una vez revisados los archivos de contratos que reposan en esta entidad, se pudo constatar que la sociedad comercial BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT. No**.** 901.447.396, se encuentra vinculada contractualmente con esta Corporación, lo cual no genera ningún tipo de relación laboral ni prestaciones sociales en favor de la sociedad contratista y en este mismo sentido, en relación con las personas que esta hubiere contratado en desarrollo del objeto pactado, a través del contrato que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE CONTRATO: CD-CARDIQUE-057-2026
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL CON ÉNFASIS EN DEFENSA JUDICIAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE.
FECHA DE INICIO: 26/01/2026
FECHA DE FINALIZACIÓN: 25/12/2026.
VALOR: $214.151.200,00
DURACIÓN: ONCE (11) MESES
ESTADO: EN EJECUCIÓN

Para constancia se expide en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

HELMAN SOTO MARTINEZ
Secretario General – CARDIQUE.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Elkin Simarra Reyes	Contratista /Contratación	
Revisó	Claudia Camacho Cuesta	Profesional Especializado / Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-057-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Que, agotado el procedimiento para la Contratación Directa evento Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de conformidad con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, mediante el proceso identificado en la plataforma SECOP II con el No. CD-CARDIQUE-057-2026 y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos, las partes hemos convenido complementar el contrato electrónico generado por la plataforma SECOP II para la contratación estatal, con el clausulado descrito a continuación:

CLÁUSULA 1 – PARTES:

Entidad Contratante	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE** **NIT No.** 800.254.453-5
Contratista	**BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS** **NIT No.** 901.447.396-9 **GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA** **C.C. No.** 7.144.767 expedida en Santa Marta, Magdalena Representante Legal

CLÁUSULA 2 – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON ENFASIS EN DEFENSA JUDICIAL A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE. **CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO**: En desarrollo del objeto, corresponderá al CONTRATISTA la ejecución de las siguientes actividades: 1. Elaborar y/o revisar conceptos e informes jurídicos requeridos por la Dirección General. 2. Coadyuvar y soportar las líneas de defensa ante las autoridades judiciales con miras a disminuir los riesgos de que CARDIQUE sea destinataria de órdenes que muchas veces ocurre por la falta de comprensión técnica de la causa ambiental por parte de la judicatura. 3. Proponer soluciones jurídicas a los conflictos identificados en el seguimiento y supervisión de los Acuerdos del Consejo Directivo, Resoluciones y otros actos administrativos a cargo de la Dirección, así como los hallazgos determinados por los órganos de control y vigilancia, especialmente Procuraduría y Contraloría. 4. Realizar la vigilancia especial al estado de los procesos en que la Corporación sea sujeto procesal o se halle vinculado al respectivo contencioso en el Consejo de Estado, Corte Suprema de Justicia y Corte Constitucional, asumiendo la defensa y representación cando sea del caso y dependiendo de la trascendencia del asunto, previa concertación con la entidad contratante, quien en todo caso proveerá los insumos técnicos necesarios. 5. Participar en las reuniones y/o mesas de trabajo en las que sea convocado. 6. Garantizar la presencia de al menos un abogado vinculado a la firma cuando sea requerido por el supervisor del contrato. 7. Las demás que se le soliciten de acuerdo a la experiencia profesional del contratista. **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 155.747.200) M/CTE, IVA 19% INCLUIDO.** La Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique - CARDIQUE, cancelará conforme a la siguiente forma de pago: Cuotas iguales mensuales o prorrateo mensual, previo visto bueno del Supervisor del Contrato a los informes mensuales que debe presentar el Contratista. Dicho pago se realizará, observando lo previsto en la Ley 150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. **CLÁUSULA 5 – PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de **OCHO (8) MESES**, contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento, legalización y

ejecución. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato y su anexo, 3. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, 5. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir una remuneración por la ejecución del objeto en los términos pactados en el contrato y en la Cláusula 4 del presente anexo. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 1. Hacer uso de las cláusulas de imposición de multas, clausula penal o cualquier otro derecho consagrado en la entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del **CONTRATISTA** con ocasión del contrato y del presente anexo: 1. Acatar la constitución, la ley, las normas legales y procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión y aportes parafiscales, cuando haya lugar. 3. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 4. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. 5. Ejecutar idóneamente el objeto para que fue contratado. 6. Cumplimiento de requisitos de salud y seguridad en el trabajo (SST) por parte de los contratistas, lo cual está establecido en el artículo 27 del Decreto 1072 de 2015. 7. Todas las demás que se originen dentro del contrato. Son obligaciones de la **CORPORACIÓN:** 1. Entregar al Contratista la documentación requerida para lograr cumplir con el objeto contractual. 2. Elaborar el cronograma y plan de trabajo del Contratista a través del supervisor del contrato. 3. Presentar las modificaciones y/o ajustes a que haya lugar con la oportunidad correspondiente para que el Contratista pueda realizarlos y no afectar el plan de trabajo. 4. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo. 5. Aprobar las garantías correspondientes. 6. Colaborar con el Contratista para el normal desarrollo del. objeto y oportuno cumplimiento del contrato 7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y de la garantía única a que hubiese lugar. 8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y administrativas existentes. 9. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago de las obligaciones parafiscales del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en los casos que determine el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos los artículos 1 y 7 del decreto 1828 de 2013 y art 1° del Decreto 14 de 2014. 10. Disponer de un equipo de personal asignado para el desarrollo del proyecto, cuyo número y disponibilidad se definirán al perfeccionar la propuesta, quienes serán capacitados y tendrán la asesoría para el desarrollo de este. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato y en la cláusula 2 y 3 del presente anexo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 11 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario. **CLÁUSULA 12 - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden

al Contratista, CARDIQUE aplicará multas por las causales y en las cuantías que a continuación se señalan, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2008:

Causal	Monto de la multa
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del Contrato (pólizas, plan de trabajo, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el Contrato y/o en los Pliegos de Condiciones)	0.05% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando haya lugar a ello.	0.1% del valor del Contrato por cada día de atraso, sin exceder el e porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales a los trabajadores destinados a la ejecución del objeto contratado	0.2% del valor del Contrato por cada día de atraso; sin exceder el 15% del valor total del Contrato.
Incumplimiento en el cronograma de actividades; entrega de bienes y servicios según el caso.	0.3% del valor del valor del monto incumplido, por cada día de retraso sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la corrección de defectos de obra, bienes y servicios, u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos, bienes o servicios, y/o en lo materiales utilizados en el Contrato	0.1% del valor del Contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa de CARDIQUE.	0.2% del valor del Contrato por cada evento sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato.
Incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra o servicio	0.05% del valor del Contrato por cada evento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato
Incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el porcentaje máximo del valor del amparo de cumplimiento de la Garantía Única del Contrato

CLÁUSULA 13 – CLÁUSULA PENAL: Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, el CARDIQUE, podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al Contratista, CARDIQUE, podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Todo esto con la observancia del debido proceso y las estipulaciones legales. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD: CARDIQUE** podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato por medio de resolución

motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el Contratista incurra con ocasión del Contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. Declarada la caducidad, el supervisor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de CARDIQUE. Declarada la caducidad el Contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley, CARDIQUE podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro Contratista. Si CARDIQUE, se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente Contrato. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA 15 – GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de **EL CONTRATANTE** dentro de la mayor brevedad al perfeccionamiento del contrato una garantía única que ampare:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015	Por el cinco (5%) del valor del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA 16 – MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA** está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando este se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectué CARDIQUE, así como, ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prorroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA 17 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente de **CARDIQUE** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **CARDIQUE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del Contrato y del presente anexo sin la autorización previa y por escrito de **CARDIQUE.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **CARDIQUE** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **CARDIQUE** de la misma y solicitar

su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **CARDIQUE** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente anexo. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato y del presente anexo, previa autorización escrita del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. Así mismo el CONTRATISTA debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **PARAGRAFO.** El subcontratista no tendrá derecho a reclamación alguna contra el CONTRATANTE por cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar a **CARDIQUE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en el presente anexo. El Contratista se obliga a mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la entidad Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del Contrato y del presente anexo, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato y del presente anexo, así como de cualquier otro asunto relacionado con el Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. **CLÁUSULA 23 – ESPECIFICACIONES: EL CONTRATISTA** se ceñirá a las especificaciones suministradas por El Contratante por conducto de la Supervisión. **CLÁUSULA 24 - RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATANTE** no tendrá ningún nexo ni relación laboral con los empleados y/o trabajadores que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento de las obligaciones que asuma con **EL CONTRATANTE** por tanto corresponde al **CONTRATISTA** el reconocimiento y pago de salarios indemnizaciones y prestaciones sociales que se causen con dicho personal. **CLÁUSULA 25 - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario de la Secretaría General que para tal efecto designe el Director General de CARDIQUE. **CLÁUSULA 26 - LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, el Contratante puede liquidar unilateralmente el Contrato, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 15 del presente anexo. **CLÁUSULA 28 -**

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DEL PROCESO No. CD-CARDIQUE-057-2026 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE Y BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA: Se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** El no pago de los aportes al sistema de seguridad social integral hará acreedor al contratista de las sanciones correspondientes impuestas por autoridad competente. Corresponderá al supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el contratista en la forma establecida en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 29 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CARDIQUE** pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 078 del 08 de enero de 2026. **CLÁUSULA 30 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 31 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 32 – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del Contrato y del presente anexo: 1. Estudios y documentos previos, 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, 3. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, 4. Certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente, 5. Garantías de las que trata la cláusula 15 del presente anexo, y 6. El presente anexo. **CLÁUSULA 33 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente anexo se deben desarrollar a nivel nacional y el servicio será se prestado en la ciudad sede del Contratista, y el domicilio contractual es CARTAGENA - BOLIVAR. **CLÁUSULA 34 - FIRMA ELECTRÓNICA (SECOP II):** Las partes aceptan de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo, a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en los respectivos usuarios. El contrato y el presente anexo se entenderán firmados con la aprobación final por parte de la entidad estatal a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Claudia del Carmen Camacho Cuesta	Profesional Especializado - Contratación	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

Universidad Zaragoza

CERTIFICADO DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

DOÑA MARÍA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ PROFESORA SECRETARIA DE LA ESCUELA DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CERTIFICA

Que Don Gilberto Augusto Blanco Zuñiga

nacido el 22 de octubre de 1978, en Santa Marta, Colombia, de nacionalidad colombiana, con Documento Identificativo número AX179508, ha superado en la Universidad de Zaragoza con fecha de lectura de tesis 13 de enero de 2022, los estudios que conducen al título universitario oficial de

Doctor por la Universidad de Zaragoza (Programa de Doctorado en Derecho)

Mención Cum Laude

Reúne los requisitos necesarios para la expedición del mismo según lo establecido en el REAL DECRETO 1002/2010, de 5 de agosto (BOE de 6 de agosto). Ha abonado con fecha 14 de marzo de 2022 el importe de 262,02 EUR correspondientes a los derechos de expedición del citado título

Zaragoza, a 14 de marzo de 2022

la Profesora Secretaria

El funcionario/La funcionaria

Fdo.: María Eugenia Marqués López

Fdo.: Carmen Mérida Marqués

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015

bc18c0b51e025d11cce1f2d66f58416f

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/bc18c0b51e025d11cce1f2d66f58416f

CSV: bc18c0b51e025d11cce1f2d66f58416f	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 1	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA DEL CARMEN MERIDA MARQUES	Funcionaria	01/06/2022 13:03:00	
MARIA EUGENIA MARQUÉS LÓPEZ	Profesora Secretaria de la Escuela de Doctorado	01/06/2022 15:07:00	

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Derecho,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Gilberto Augusto Blanco Zúñiga

C.C. n.° 7.144.767 de Santa Marta

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Contractual y Relaciones Jurídico Negociales

y le expiden el presente diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Bogotá, D.C., Mayo 28 de 2009. Acta 9098, Folio 99, Libro n.° 16

RECTORÍA

Rector

Secretaría General

Secretario General

Director

Anotado: Registro n.° 31839, Folio 435, Libro DEES-1
Fecha: Bogotá, D.C., Mayo 29 de 2009

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que

GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUNIGA

C.C. No. 7.144.767 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

MAGISTER EN DESARROLLO SOCIAL

Dado en Barranquilla, a los 4 días del mes de Mayo de 2007

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de junio de 1993

Libro No. 10
Acta No. 2007-14-26-01

Registrado I.R No. 18
Folio 0178 - 0716

5323

MAITRISE DE SCIENCES DE L'EDUCATION
DANS LE CADRE DE LA CONVENTION INTERNATIONALE entre

L'UNIVERITE PARIS XII – VAL DE MARNE
UFR DES SCIENCES DE L'EDUCATION ET SCIENCES SOCIALES – (CRETEIL – FRANCE) et

l'UNIVERSITE DEL NORTE (Barranquilla –COLOMBIE)

ATTESTATION

Je soussignée, **Claudine DARDY**, Directrice de l'UFR - Faculté des Sciences de l'Education et Sciences Sociales de l'Université Paris XII – VAL DE MARNE certifie que

BLANCO ZUNIGA Gilberto

Etudiant(e) inscrit(e) à la « Maestria en Desarrollo Social » organisée par l'UNIVERSITE DEL NORTE (Barranquilla – COLOMBIE), avec la participation des enseignants de l'Université Paris XII, a suivi régulièrement le séminaire intensif (cours théoriques et travail de terrain) qui s'est déroulé du 06 Juin 2005 au 1er Juillet 2005 concernant la formation :

Maîtrise de Sciences de l'Education.

Fait pour servir et valoir ce que de droit.

La Directrice de l'UFR des Sciences de l'Education et Sciences Sociales
UNIVERSITE PARIS 12 - VAL DE MARNE

Claudine DARDY

Fait à Créteil, le 1er Juillet 2005

Marcel PARIAT
Président REDFORD

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA

C.C. No. 7.144.767 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN ESTUDIOS POLITICO-ECONOMICOS

Dado en Barranquilla, a los 6 días del mes de Marzo de 2004

Rector

Decano de División

Secretario Académico

Libro No. 09 Acta No. 2004-03-05-02

Registrado LR No. 15
Folio 181-0724

UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector;

teniendo en cuenta que:

GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA

C.C. No. 7.144.767 de Santa Marta

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ABOGADO

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de Noviembre de 2001

Decano de División

Rector

Secretario Académico

Libro No. 09

Acta No. 2001-17-01-01

Registrado LR No. 13-0861
Folio 00141

REPUBLICA DE COLOMBIA

207873 RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



113284
Tarjeta No.

06/03/2002
Fecha de Expedicion

30/11/2001
Fecha de Grado

GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA

7144767
Cedula

ATLANTICO
Consejo Seccional

DEL NORTE
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO N.°: 1287226

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **7144767**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	06/03/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	113284	06/03/2002	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 20 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme la normatividad aplicable, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Licencia Temporal (LT) o Tarjeta Profesional de Abogado TPA) vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Abogados (RNA).

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c57cf28eeb8ef827b4b757e68becea1f1a67bcf6171a5cef9e36d494fde3c59d**

Documento generado en 20/10/2026 04:08:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA** , identificado(a) con número de documento **7144767** y tarjeta profesional No. **113284**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5343459a9ea0e52e25ce495e3ad4e12d823ff8ddf08ae54d2f1d9d7431dc4ce4**

Documento generado en 22/10/2026 09:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

BLANCO & DEGIOVANNI
Abogados y Consultores

CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZÚÑIGA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.7144767, en calidad de Representante Legal de la sociedad BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S., certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. La sociedad se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
2. El representante legal principal se encuentra afiliado en salud como independiente, cumpliendo con lo exigido por la normatividad vigente.
3. Los pagos correspondientes han sido efectuados dentro de los plazos legales y se encuentran soportados en los comprobantes de pago generados por la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes – PILA
4. Este certificado se expide para efectos de contratación y tiene una vigencia no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedición.
5. El representante legal manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que la entidad se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales, correspondientes a los últimos seis (6) meses, en cumplimento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.
6. BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S, se encuentra al día en sus obligaciones por no tener personal vinculado laboralmente.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 20 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

Gilberto A. Blanco Zúñiga
Representante Legal
Blanco & Degiovanni Abogados y Consultores S.A.S
Nit. 901447396-9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 7144767

APELLIDOS Y NOMBRES
BLANCO ZUNIGA
GILBERTO AUGUSTO



PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
2008 - DIC	2013 - DIC	2028 - DIC

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP.: 09-ABR-2008

Edgar R. Bernal
CDTE D.I.M. 12
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2451293

EJ NAL 167

EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO EJERCITO NACIONAL

C E R T I F I C A

Que el señor **GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7144767, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	GILBERTO
Segundo Nombre:	AUGUSTO
Primer Apellido:	BLANCO
Segundo Apellido:	ZUÑIGA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7144767
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2026, a las 12:04:31.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/10/2026 03:20:27 p. m. para Nº. **9014473969**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150319664** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2026 02:25:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7144767** y Nombre: **GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148871311** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:26:38 PM horas del 02/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7144767**

Apellidos y Nombres: **BLANCO ZUÑIGA GILBERTO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304171272

PIB
14:27:15

Bogotá DC, 02 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GILBERTO AUGUSTO BLANCO ZUÑIGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7144767:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304789804

PIB
17:04:48

Bogotá DC, 14 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BLANCO & DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES SAS identificado(a) con NIT número 9014473969:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 02 de octubre de 2026, a las 14:28:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7144767
Código de Verificación	7144767261002142803

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2026, a las 17:02:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9014473969
Código de Verificación	9014473969261014170233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

hCaptcha
Soy humano
Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$500,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER A NIVEL NACIONAL LA ...	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE ...	2026-01-23	2026-06-30	BOGOTA	

Encuesta de satisfacción

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
2	$500,000,000	OAJ052 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER A NIVEL NACIO ...	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE ...	2026-07-16	2026-12-31	BOGOTA	
3	$400,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EJERCER A NIVEL NACIONAL LA ...	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DE ...	2025-09-17	2025-12-30	BOGOTA	
4	$225,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXTERNOS PARA BRINDAR Y ...	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A ...	2024-08-20	2024-12-31	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
5	$214,151,200	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON EN ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2026-01-26	2026-12-25	BOLIVAR	
6	$185,409,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON EN ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2025-02-19	2025-12-18	BOLIVAR	
7	$173,664,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON EN ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2024-02-23	2024-12-22	BOLIVAR	
8	$172,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXPERTOS PARA LA ATENCION D ...	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A ...	2026-01-19	2026-11-18	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
9	$164,696,678	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCION GENERAL EN T ...	CVC ...	2025-02-20	2025-12-31	VALLE DEL CAUCA	
10	$159,000,000	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXPERTOS PARA LA ATENCIO ...	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A ...	2025-01-31	2025-11-30	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

Mostrando registros del 1 al 10 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por

Encuesta de satisfacción

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Encuesta de satisfacción

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

Encuesta de satisfacción



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

hCaptcha
Soy humano
Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
11	$145,800,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON EN ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2023-02-23	2023-11-22	BOLIVAR	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
12	$145,000,000	SAL009 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA INTEGRAL EN LA SUBDI ...	BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ...	2025-02-25	2025-12-24	BOGOTA	
13	$142,800,000	SAL001 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA ESPECIALIZADA INTEGR ...	BOGOTA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ...	2024-02-29	2024-12-28	BOGOTA	
14	$129,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURIDICAMENTE ...	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABER ...	2023-01-27	2023-12-19	SANTANDER	
15	$126,000,000	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR AL DESP ...	SANTANDER - BUCARAMANGA - ALCA ...	2023-01-21	2023-12-04	SANTANDER	
16	$122,066,667	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS ESPECIALISTAS EX ...	CORALINA CORPORACION PARA EL ...	2022-02-01	2022-12-01	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
17	$120,368,500	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ASESORIA Y LA REPRESE ...	CVC ...	2024-04-16	2024-12-31	VALLE DEL CAUCA	
18	$111,300,000	LA PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXTERNOS PARA LA EXTENCIO ...	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO A ...	2024-05-31	2024-12-30	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
19	$110,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR ASESOR ...	CORTOLIMA ...	2026-01-13	2026-11-08	TOLIMA	
20	$110,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PAR ...	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBL ...	2022-01-14	2022-12-13	BOGOTA	

Mostrando registros del 11 al 20 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano
hCaptcha
Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
21	$105,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS PARA EL ASESORAMIENTO EN EL ORDE ...	CORPOURABA - CORPORACION PARA ...	2025-03-11	2025-12-31	ANTIOQUIA	
22	$105,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2025-02-24	2025-12-23	MAGDALENA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
23	$100,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCION D ...	MINVIVIENDA ...	2021-03-23	2021-12-31	NO DEFINIDO	
24	$100,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2023-03-02	2023-12-29	MAGDALENA	
25	$100,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACION DE LOS ESTATUTOS Y D ...	CORPOCESAR ...	2022-07-22	2022-11-18	CESAR	
26	$99,750,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2024-03-13	2024-12-26	MAGDALENA	
27	$99,000,000	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UNA PERSONA JURIDICA PARA BRINDAR ASESOR ...	CORTOLIMA ...	2025-03-12	2025-12-12	TOLIMA	
28	$96,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESE ...	CORPOCESAR ...	2024-02-09	2024-12-28	CESAR	
29	$94,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION GENERAL EN LA R ...	CVC ...	2026-01-22	2026-06-30	VALLE DEL CAUCA	
30	$94,200,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCION GENERAL EN LA R ...	CVC ...	2026-07-28	2026-12-31	VALLE DEL CAUCA	

Mostrando registros del 21 al 30 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano
hCaptcha
Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
31	$92,700,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR JURIDICAMENTE A LA DIRECCION D ...	MINVIVIENDA ...	2022-01-12	2022-09-30	NO DEFINIDO	
32	$81,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESE ...	CORPOCESAR ...	2025-03-20	2025-12-19	CESAR	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
33	$80,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PAR ...	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBL ...	2021-04-23	2021-12-22	BOGOTA	
34	$73,333,333	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR IMPULSAR Y APOYAR LA TOMA DE ...	CORPOCALDAS - CORPORACION AUTO ...	2026-09-04	2026-12-24	CALDAS	
35	$72,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURIDICAMENTE ...	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABER ...	2022-01-21	2022-07-20	SANTANDER	
36	$70,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA BRINDAR APOYO A LA OFI ...	AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBL ...	2023-02-10	2023-09-08	BOGOTA	
37	$69,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES C ...	CORPOCESAR ...	2023-05-15	2023-12-29	CESAR	
38	$67,600,000	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASESORIA JURIDICA E ...	FONDO ROTATORIO ...	2024-09-27	2024-12-31	BOGOTA	
39	$63,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2022-02-01	2022-07-29	MAGDALENA	
40	$60,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2021-07-08	2022-01-07	MAGDALENA	

Mostrando registros del 31 al 40 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie



Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano
hCaptcha
Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
41	$54,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES COR ...	CORPOCESAR ...	2026-01-20	2026-07-19	CESAR	
42	$49,875,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS ESPECIALISTAS EX ...	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ...	2023-08-01	2023-12-13	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
43	$45,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON ENFOQUE EN ASESORIA ALTAMENTE CALIFICA ...	CORPAMAG - CORPORACION AUTONOM ...	2022-08-19	2022-12-30	MAGDALENA	
44	$42,500,000	OFC11 CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS ALTAMENTE CALIFICADOS PARA EL APOYO D ...	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE ...	2024-04-02	2024-09-01	TOLIMA	
45	$42,490,920	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR IMPULSAR Y APOYAR LA TOMA DE ...	CORPOCALDAS - CORPORACION AUTO ...	2026-02-06	2026-06-15	CALDAS	
46	$42,483,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA UNA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL CON EN ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2022-09-28	2022-12-27	BOLIVAR	
47	$40,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LOS PROCESOS SANCIO ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2024-04-22	2024-12-22	CORDOBA	
48	$38,550,000	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENC ...	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCI ...	2021-10-08	2021-11-17	CORDOBA	
49	$36,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURIDICA DE LOS INTERESES ...	CORPOCESAR ...	2026-08-21	2026-12-20	CESAR	
50	$36,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR JURIDICAMENTE ...	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABER ...	2021-09-09	2021-12-08	SANTANDER	

Mostrando registros del 41 al 50 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie





Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

[] Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

901447396

Nombre de persona o empresa
BLANCO DEGIOVANNI ABOGADOS Y CONSULTORES

Nit / C.C.:
901447396

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy | CSV | Excel | PDF | Print

Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
51	$29,750,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ACTUALIZACION DE LO ...	TOLIMA ALCALDIA MUNICIPIO DE ...	2023-04-26	2023-08-26	TOLIMA	
52	$28,560,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REVISAR IMPULSAR Y APOYAR LA TOMA DE ...	CORPOCALDAS - CORPORACION AUTO ...	N/A	2025-12-31	CALDAS	

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
53	$25,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2025-02-13	2025-07-23	CORDOBA	
54	$24,500,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA ACOMPAÑAMIENTO Y APO ...	CARSUCRE - CORPORACION AUTONOM ...	2026-09-16	2026-12-30	SUCRE	
55	$24,059,228	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS CON FORMACION CONOCIMIE ...	SENA DIRECCION GENERAL ...	2023-11-03	2023-12-31	BOGOTA	
56	$22,500,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADOS ESPECIALISTAS EX ...	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ...	2023-04-01	2023-05-30	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	
57	$21,000,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL E ...	CORPOCESAR ...	2022-10-19	2022-12-28	CESAR	
58	$18,750,000	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LOS PROCESOS SANCIONATORIOS ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2025-08-14	2025-12-14	CORDOBA	
59	$15,000,000	PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN DERECHO ADMINIS ...	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL ...	2025-09-18	2025-12-18	CAUCA	
60	$15,000,000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EXTERNO PARA AP ...	CORALINA CORPORACION PARA EL ...	2021-12-01	2022-01-01	SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	

Mostrando registros del 51 al 60 de un total de 60

Anterior 1 2 3 4 5 6 Siguiente

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

